

INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS A LOS TERMINOS DE REFERENCIA

**PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – PA ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER SDIS
9318-2018**

**PROGRAMA
ESPACIO DE INTEGRACIÓN SOCIAL**

CONVOCATORIA PAF-SDIS-O-009-2019

OBJETO: “CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL JARDIN INFANTIL “BERTHA RODRIGUEZ RUSSI” EN LA LOCALIDAD DE SANTA FE, BOGOTÁ D.C.”

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II Subcapítulo I Numeral 1.10. y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, hasta el día siete (07) de marzo de dos mil diecinueve (2019).

Posterior a dicho periodo se presentó observación por parte de un interesado a las cuales se procederá a dar respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos:

1. **DANIELA TELLEZ SOLINA** comunicación enviada mediante correo electrónico el día viernes 8 de marzo 2019 8:43 a. m

OBSERVACIÓN
<p>SEÑORES: FINDETER - Procesos infraestructura Social LA CIUDAD REF: CONVOCATORIA PAF-SDIS-O-009-2019 Respetados Señores: Realizando el proceso para la garantía de seriedad nos ha sido negada por múltiples entidades, y la única compañía que muestra interés pide que deban ser aprobadas 4 notas en la póliza para la expedición, a continuación anexo la respuesta de la aseguradora. "Buenas tardes En atención a su amable solicitud me permito informarles que el riesgo es viable, sin embargo para la presentación de términos y autorización se debe recibir una comunicación de Findeter aceptando las siguientes notas.</p> <ul style="list-style-type: none">• NOTA 1: No terminación automática del seguro. <i>(no hay problema, se puede incluir, ya que Findeter es una entidad privada con régimen de contratación pública).</i>• NOTA 2: Amparo automático hasta de 30 días para prorrogas, - <i>(se debe incluir junto con el siguiente texto) en el evento en que el contrato se haya prorrogado, más dicha extensión en el tiempo no haya sido formalizada mediante otrosí, acta de modificación bilateral u otro documento escrito firmado por las partes. Esta cobertura tendrá aplicación solo si en el momento de ocurrencia del siniestro EL CONTRATANTE, cuenta con actas o documentos del supervisor, administrador y/o interventor del contrato, de las cuales pueda desprenderse la prórroga del mismo.</i>• NOTA 3: Inoponibilidad de excepciones de la compañía de seguros al asegurado. <i>-(se debe</i>



incluir junto con el siguiente texto)-: “La compañía de seguros no puede oponerse o defenderse de las reclamaciones que presente la Entidad Contratante alegando la conducta del tomador del seguro, en especial las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro o cualquier otra excepción que tenga el asegurador en contra del contratista”

- **NOTA 4: Imprudencia de la figura de la agravación del estado del riesgo, respecto al deber de informar por parte de EL CONTRATANTE:** *-(se debe incluir junto con el siguiente texto)*-: A la Entidad Contratante no le serán oponibles por parte de la ASEGURADORA las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro o de su omisión en cuanto al deber de informar sobre la agravación del estado del riesgo, ni en general cualesquiera otras excepciones que posea la ASEGURADORA en contra del contratista.

Sin perjuicio de lo anterior, vale la pena recordar que dentro del análisis de los procesos que adelante Findeter, es muy importante que el garantizado haya tenido experiencia trabajando con la entidad."

Quedamos atentos a los comentarios y a una pronta respuesta para poder realizar una oferta al proceso referido.

RESPUESTA

Frente a esta observación, la Entidad se permite informar que en el mercado asegurador, existen compañías interesadas en expedir las pólizas para este proceso; sujeto al cumplimiento de las políticas de suscripción por parte de los oferentes.

2. **INTERESADO: Julieta Useche** comunicación enviada mediante correo electrónico el día martes, 12 de marzo de 2019 4:26 p. m.

OBSERVACIÓN

ASUNTO: Observaciones

Respetados Señores,

Por medio de la presente me permito observar las Condiciones y Términos de la convocatoria en referencia con respecto al **ANEXO 1A FORMATO PPTO ANEXO 1A**, el cual fue pública en formato Excel, se solicita a la entidad aclarar si este formato forma parte de la oferta económica y si se debe presentar de manera independiente o por el contrario se deben incorporar dentro del **FORMATO 4 PROPUESTA ECONOMICA**, así mismo de se solicita a la entidad realizar aclaratoria si las actividades correspondientes **ANEXO 1A FORMATO PPTO ANEXO 1A** incurrir en un aumento del valor del presupuesto oficial, todo en función de evitar posible confusiones para los posibles oferentes y para la debida presentación de las propuestas.

Con base a lo anterior se considera oportuno solicitar a la entidad postergar la fecha de cierre del presente proceso, hasta que no dar respuesta a las confusiones que se han generado, así dar tiempo a los oferentes de realizar las debidas correcciones.

RESPUESTA

La Entidad se permite informar que los Oferentes deberán ceñirse a lo indicado en el Numeral 1.3.



PRESUPUESTO ESTIMADO de los Términos de Referencia, en donde se establece, entre otros: “El alcance a contratar contempla la construcción del Jardín Infantil Bertha Rodríguez Russi con un área total construida de 3.364,53 m2 aproximadamente.

No obstante lo anterior, los Oferentes deberán presentar una propuesta correspondiente al listado de insumos identificados en el Anexo 1A. El hecho de presentar su oferta no constituirá un hecho vinculante para la selección del futuro contratista, por lo cual no hará parte de los requisitos a verificar o evaluar por la Findeter. Sin embargo, si podrá ser vinculante en la ejecución del contrato a suscribirse el diligenciamiento y presentación del Anexo 1A, no será obligatorio para los proponentes.

La CONTRATANTE determinará oportunamente conforme lo recursos disponibles, la conveniencia en aceptar o no ésta propuesta, total o parcialmente, durante la ejecución del contrato, para lo cual, en caso positivo, se surtirá en su momento la debida modificación Contractual conforme los procedimientos señalados en el Manual Operativo del Contrato Interadministrativo No. 9318-2018.”. En este sentido, se aclara, será de carácter obligatorio el diligenciamiento y presentación del Formato identificado como: “PAF-SDIS-O-009 -2019 FORMATO 4 PROPUESTA ECONOMICA JI BERTHARODRIGUEZRUSSI” dentro de la propuesta a presentarse por el oferente.

Respecto al Formato identificado como: “PAF-SDIS-O-009 -2019_ANEXO 1A FORMATO PPTO ANEXO 1A JI BERTHA RODRIGUEZ RUSSI.xlsx” no será obligatorio su presentación.

No obstante, en caso de manifestar su interés podrá presentar la cotización de los insumos allí indicados dejando claro que no constituirán hechos vinculantes dentro del contrato a suscribirse con el futuro contratista, la Entidad en la ejecución del contrato de obra podrá verificar la conveniencia de su incorporación, una vez se cuente con la debida apropiación presupuestal, a través de un Otrosí al Contrato. Será responsabilidad y potestad del Oferente el diligenciamiento y presentación del mismo, y se presentará de manera independiente al Formato No. 4.

Finalmente, respecto a la última observación, la Entidad no acoge su recomendación y ratifica el cronograma establecido para la presente Convocatoria.